

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

**ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.**

**29 de junio 2026**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth, ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento que:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de ZAMBAL, en su sesión celebrada en primera convocatoria en el día 29 de junio de 2026, adoptó por unanimidad de los accionistas asistentes, es decir, por un 99,70% del capital social, los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Zambal Spain SOCIMI, S.A., así como del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Una vez se procedió al examen por los señores accionistas de los documentos contables y del informe de auditoría elaborado por los auditores de la Sociedad, se aprueban por unanimidad las cuentas anuales individuales (esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, de todo lo cual se desprende un beneficio de 31.014.219 Euros (TREINTA Y UN MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS), tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad de forma ordinaria de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

**SEGUNDO. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de Zambal Spain SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

Se acuerda por unanimidad, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, distribuir el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que arroja unos beneficios de 31.014.219 Euros (TREINTA Y UN MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS) de la siguiente forma:

- Reserva Legal: 3.101.421 Euros
- Dividendos: 27.912.798 Euros

**TERCERO. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Se aprueba por unanimidad la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados durante el mismo.

**CUARTO. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de Zambal Spain SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, así como del informe de gestión consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

Una vez se procedió al examen por los señores accionistas de los documentos contables y del informe de auditoría elaborado por los auditores de la Sociedad, se aprueban por unanimidad las cuentas anuales consolidadas (esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, de todo lo cual se desprende un beneficio de 20.679.000 Euros (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS), tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad de forma ordinaria de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

**QUINTO. - Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias (autocartera), dentro de los límites y condiciones previstos en la Ley de Sociedades de Capital.**

Se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente por esta o indirectamente a través de cualquiera de sus sociedades filiales, en los términos y condiciones previstos legalmente y en el presente acuerdo.

- i. Las adquisiciones podrán realizarse por título de compraventa, permuta, dación en pago o por cualquier otro acto o negocio jurídico válido en Derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones estén íntegramente desembolsadas y se cumplan los demás requisitos legales aplicables.
- ii. El número máximo de acciones propias que podrá adquirirse al amparo de esta autorización no podrá exceder del máximo legalmente permitido, de forma que el valor nominal de las acciones propias adquiridas, sumado al de las que ya posean la Sociedad y, en su caso, sus sociedades filiales, no supere el diez por ciento (10%) del capital social suscrito de la Sociedad.
- iii. El precio o contravalor de adquisición no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superior al valor de cotización o de mercado de las acciones de la Sociedad en el momento de la adquisición, todo ello sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, resulten razonables atendiendo a las condiciones de mercado y a la normativa aplicable.

La presente autorización se concede por un plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General al, y podrá ser ejecutada por el Consejo de Administración en los términos que estime más convenientes para el interés social, quedando expresamente facultado para delegar o sustituir las facultades conferidas en el presente acuerdo.

**SEXTO. - Reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad.**

Se acuerda por unanimidad reelegir como auditores externos de la Sociedad para auditar las cuentas anuales de la Sociedad durante un periodo de un (1) año, esto es, para el ejercicio 2026, según lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedad de Capital, a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

**SÉPTIMO. - Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda, por mayoría superior a los dos tercios de los derechos de voto, autorizar y aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria de la Sociedad.

**OCTAVO. - Elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta General.**

Se acuerda por unanimidad facultar a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario No Consejero y a cualquier persona apoderada, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante Notario, con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública, para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándole especial y expresamente para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción en el Registro Mercantil, dicho Registro apreciase errores, defectos u omisiones que impidiesen tal inscripción, pueda suscribir los documentos y otorgar los instrumentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarios para la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Thierry Julienne  
Presidente del Consejo de Administración  
ZAMBAL SPAIN SOCIMI S.A.